

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0006

VISTO:

La nota presentada por el Club “S y D Juventud de Caseros”, Expte. N° 000012, solicitando un subsidio No Reintegrable, de \$5000 (cinco mil pesos), para gastos de publicidad y sonido, en el Festival de “La Amistad”; y

CONSIDERANDO:

Que es importante apoyar este tipo de eventos que hacen al fortalecimiento de la cultura de nuestra localidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°.- Otorgar un subsidio No Reintegrable de hasta \$ 5.000 (cinco mil pesos) al Club S. y D. “Juventud de Caseros”, para gastos de publicidad y sonido en el “Festival de la Amistad”.-

Art.2°.- El presente subsidio será abonado al Tesorero de dicha Institución Sr. Scolamieri Victor, D.N.I. N° 20.697.422; una vez efectuada la rendición del mismo.-

Art. 3°.- Se aplicará el pago del presente subsidio, la partida que disponga contaduría municipal.-

Art. 4°.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 55/12DEM](#) – Fecha: 23/04/2012